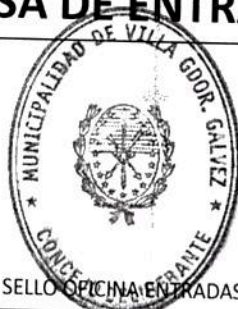


CONCEJO  
**DELIBERANTE**  
VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

## MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA ENTRADAS

09

10

25

FECHA

## REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **8977/2025**

NOMBRE: PRESIDENCIA

TITULO: PROYECTO ORDENANZA; Modificación Presupuesto de Gastos  
Concejo Deliberante año 2025.

AUTOR/ES:

ACOMPañAN:

HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 2 (Dos)

## INCIDENCIAS

ARCHIVADO: ..... HOJAS FOLIADAS AL FINAL: .....

MOTIVO: .....

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

*Laura Pacheco*  
MESA DE ENTRADAS  
CONCEJO DELIBERANTE

**VISTO:** La Ley N° 2756,

La Ordenanza N° 3.118/24 y,

La necesidad de modificar el presupuesto vigente para el año en curso a fin de adecuar las partidas presupuestarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario modificar el Presupuesto del Concejo Deliberante para el ejercicio 2025, a efectos de adecuar las partidas presupuestarias como consecuencia de los ajustes dispuestos por la Festramp, en Actas Acuerdo de Paritarias Municipales para Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe, en las que se resolvió fijar un incremento del 24% sobre la política salarial durante el ejercicio en curso

Que es necesario considerar las mejoras edilicias que fueron realizándose y las proyectadas para el presente ejercicio.

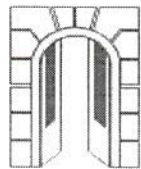
Que es menester considerar los incrementos inflacionarios ocurridos durante el año, reflejándose en una suba de los precios de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la institución.

Por todo ello, la Presidencia de este Concejo Deliberante solicita al resto del Cuerpo la aprobación del siguiente proyecto de: **ORDENANZA**

**ART.1º)** Modifíquese el Art. 1º de la Ordenanza N° 3.118/2024, que quedará redactado de la siguiente manera: **ART.1º)** Fíjese en \$ 1.974.950.000.- (Pesos Mil Novecientos Setenta y Cuatro Millones Novecientos Cincuenta Mil) el monto correspondiente al Presupuesto de Gastos del Concejo Deliberante de Villa Gobernador Gálvez para el Año 2.025, que forma parte integrante del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez.

**ART.2º)** Modifíquese el Art. 2º de la Ordenanza 3.118/2024 , que quedará redactado de la siguiente manera: **ART 2º)** “El monto establecido en el Art. 1º se discrimina en los siguientes rubros:

Dietas	\$ 227.200.000.-
Gastos de Representación	\$ 162.600.000.-
Gastos de Funcionamiento	\$ 243.500.000.-
Sueldos Personal y Gabinete	\$ 945.500.000.-
Aportes Previsionales y Sociales	\$ 326.500.000.-
Gastos Difusión	\$ 17.000.000.-
Seguros	\$ 34.150.000.-
Subsidios y Colaboraciones	\$ 18.500.000.-
	-----
	<u>\$ 1.974.950.000.-</u>



# CONCEJO DELIBERANTE

ART.3º) Mantiénese la plena vigencia de los artículos 3º y 4º de la Ordenanza 3.118/2.024.

ART.4º) De forma.

Dado en Sala de Presidencia del Concejo Deliberante, 8 de Octubre de 2025

*George Murabito*  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 42	
ENTRÓ	SALIO
09/10/2025	
Analado por LAURA	
Archivado por	

*Laura Rachetti*  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE